

El divorcio puede tener un impacto significativo en su beneficio por jubilación de TMRS. Si usted acuerda dividir su cuenta o beneficio de TMRS con su cónyuge, tenga en cuenta lo siguiente:

- Si su cónyuge fallece antes de que usted reembolse el saldo de su cuenta o se jubile, no recibirá ninguna porción de su cuenta de TMRS y su interés en ella termina.
- Si reembolsa el saldo de su cuenta antes de jubilarse, su cónyuge recibirá la parte de su cuenta que haya acordado en una suma global.
- Cuando usted se jubile, su cónyuge recibirá mensualmente, durante el resto de su vida, la parte del beneficio que hayan acordado. El fallecimiento de su cónyuge termine la participación de éste en su beneficio.
- Ningún beneficio por jubilación es pagadero a su cónyuge. Usted no puede jubilarse hasta que reúna los requisitos, termine su empleo con todas las ciudades de TMRS y solicite un beneficio.
- La ley de Texas requiere una Orden Calificada de Relaciones Domésticas (QDRO) ordenado por la corte para dividir la cuenta o beneficio. TMRS sólo puede aprobar una QDRO que cumpla con los requisitos legales aplicables al plan de TMRS. Para evitar visitas innecesarias al tribunal, le recomendamos que utilice los formularios QDRO de TMRS. [TMRS' QDRO forms](#).

Si usted y su cónyuge están de acuerdo en no dividir su cuenta o beneficio de TMRS, el decreto de divorcio debe dejarlo claro.

Debido a que la ley de divorcio de Texas es complicada, le recomendamos que discuta estas opciones con sus abogados.

Centro de Servicios para Miembros

800-924-8677
Fax • 512-476-5576

Página web

tms.com

Dirección postal

P.O. Box 149153
Austin, TX 78714-9153